

 Tucson, Arizona POLÍTICA DE LA MESA DIRECTIVA	TÍTULO DE LA POLÍTICA: Uso de Tabaco por Estudiantes
	CLAVE DE LA POLÍTICA: JICG

El Distrito Escolar Unificado de Tucson, incluyendo todos sus edificios y propiedades, permanecerá libre de tabaco las 24 horas del día, 365 días del año. Esto incluye todos los días en que la escuela no está en sesión y todos los eventos y otras actividades que no están asociadas con, o patrocinadas por la escuela.

La posesión o uso de productos de tabaco por estudiantes en propiedades del Distrito, en vehículos del Distrito y en los eventos patrocinados por la escuela (ya sean dentro o fuera de propiedades del Distrito) están prohibidos a cualquier hora.

Definiciones

- **Por tabaco se define** para incluir cualquier cigarrillo encendido o sin encender, puro, pipa, blunt [*cigarro casero*], bidi [*pequeños cigarros de la India*], cigarrillo de clavo de olor y cualquier otro producto de tabaco, y tabaco de escupir, también conocido como tabaco sin humo, dip, masticado, y rapé, en cualquier forma.
- **El uso de tabaco incluye** el fumar que implica llevar o tener un cigarrillo encendido, puro, pipa u otro objeto que expelle o contiene cualquier sustancia que da humo y tabaco de mascar y escupir.
- **El uso quiere decir** el mascar, encender, fumar y cualquier otro uso de cualquier producto de tabaco.

Consecuencias

Las consecuencias para estudiantes involucrados en el comportamiento prohibido serán provistas de acuerdo con la política del Distrito sobre disciplina de estudiantes. Las acciones disciplinarias para la posesión o el uso de tabaco o productos similares pueden incluir, pero no están limitadas a, la suspensión del estudiante de la escuela o una recomendación para expulsión cuando hay pruebas de la infracción repetida e ininterrumpida de esta política.

Bajo lo provisto en la ley A.R.S. 36-798.03, una persona que viola la prohibición es culpable de cometer un delito leve.

Adoptada: 12 de julio de 2005

Corregido: 5 de diciembre, 2012 [solamente la corrección de la referencia recíproca]

Revisado: 3 de abril, 2013

Corregido: 23 de julio, 2013

REF LEGAL: A.R.S. 13-3622, 15-341, 36-798.03 20 U.S.C.6083

REF RECÍPROCA: GBED – El Fumar por Miembros del Personal; JK –Disciplina del Estudiante

KFAA – Fumando en Terrenos Escolares en Funciones Públicas